

CRÉDITO PERSONAL "RCUOTAS"

En cumplimiento de lo señalado en la Resolución 8181-2012-SBS, (Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la contratación con un Usuarios del Sistema Financiero), BANCO RIPLEY PERÚ informa al cliente lo siguiente, respecto al crédito y/o Línea de Crédito personal (el "Crédito") que solicitará y se desembolsa en la fecha:

1. Monto del Crédito

El Banco se reserva el derecho de aceptar el otorgamiento del préstamo como resultado de la evaluación crediticia del cliente.

2. Moneda del crédito aprobada

3. Datos adicionales sobre el Crédito

3.1 Día de pago

3.2 Plazo de pago, (cuotas mensuales)

3.3 Plazo de Gracia, cuotas mensuales incluidas dentro del plazo total

4. Tasa de interés Compensatoria Efectiva Anual (TEA)

5. Tasa de Costo Efectivo Anual

6. Penalidad por pago fuera de fecha

Penalidad por Pago fuera de Fecha	Importe
Desde el 3er día y hasta el día 29	S/. 35
Desde el día 30 y hasta el día 60	S/. 45
Desde el día 61 y hasta el día 90	S/. 65
Desde el día 91 y hasta el día 120	S/. 75
Desde el día 121 a más	S/. 100

7. Seguros

Detalle del Seguro de Desgravamen Prima Única	
Prima única aplicada sobre el capital inicial	2%*
Monto de la prima única	Max S/.850
Nombre de la Compañía de Seguros	MAPFRE
Número de Póliza en Nuevos Soles	61100071
Cobertura	Muerte natural o accidental, invalidez total y permanente por accidente ó enfermedad

CRÉDITO PERSONAL "RCUOTAS"

(*) Tasa única aplicada sobre el monto del crédito desembolsado. Aplica para todos los créditos, con un monto máximo de S/.850.

Es un requisito obligatorio, el cual es contratado por el Banco, con la compañía de seguros MAPFRE del Perú. Sin embargo, los clientes que así lo desean pueden endosar pólizas similares, para coberturar este riesgo, por el plazo e importe del crédito otorgado y previa evaluación y aprobación por parte del Banco de la suficiencia de las condiciones, cuyo resultado será informado al cliente en un plazo no mayor de 10 días.

8. Tributos

Clase de Tributo	Operaciones Gravadas	Tasa
ITF - Impuesto a las transacciones financieras	Desembolso del Crédito	0.005%
ITF - Impuesto a las transacciones financieras	Cualquier pago que realice en cliente	0.005%

9. Incumplimiento de obligaciones contraídas

Ante el incumplimiento de las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a la Central de Riesgo con la calificación que corresponda, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.

10. Pagos Anticipados

Pago anticipado total: el BANCO aceptará el pago anticipado total que decida realizar el Cliente respecto de su deuda vigente, sin aplicación de penalidad alguna por dicho concepto, con la consecuente obligación de liquidar los intereses, comisiones, gastos y penalidades aplicables al Préstamo, al día efectivo de pago.

Pagos anticipados parciales: El pago anticipado parcial es aquel pago mayor a la cuota del período, pero menor al total de la obligación. El BANCO aceptará los pagos anticipados parciales que decida realizar el Cliente, sin aplicación de penalidad alguna por dicho concepto, los que podrán realizarse en cualquiera de las Oficinas del BANCO. En estos casos, el Cliente tendrá a su disposición las siguientes opciones, antes de efectuar el pago anticipado parcial, debiendo dejar constancia documental de la elección respectiva:

Reducción del plazo: El Cliente podrá reducir el número de cuotas mensuales a pagar y en consecuencia el plazo inicialmente otorgado, manteniendo el monto de la cuota.

Reducción de la cuota: El Cliente podrá reducir el monto de su cuota mensual, manteniendo el mismo número de cuotas mensuales inicialmente pactado.

Cuando El Cliente realice personalmente el pago anticipado parcial, deberá decidir por cualquiera de las dos opciones anteriormente establecidas (reducción del plazo o reducción de la cuota), dejando constancia de su elección.

Adelanto de Cuotas: El adelanto de cuotas es el pago que trae como consecuencia la aplicación del monto pagado a las cuotas inmediatamente posteriores a la exigible en el período, sin que se produzca una reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales. El cliente firmará una constancia en la que figure dicha decisión.

Los pagos menores o iguales al equivalente de dos cuotas (que incluyen aquella exigible en el período), se consideran adelanto de cuotas. En estos casos, el Banco procederá a aplicar el monto pagado en exceso sobre las cuotas del período a las cuotas inmediatas siguientes no vencidas. Sin perjuicio de ello, en estos casos, los clientes podrán requerir, antes o al momento de efectuarse el pago, que deberá procederse a la aplicación del pago como anticipado. Mediante el presente contrato se detallan las diferencias entre el pago adelantado y el pago anticipado.

CRÉDITO PERSONAL "RCUOTAS"

11. Alcances y obligaciones puntuales de fiadores solidarios y otras garantías

El cliente ha otorgado al BANCO RIPLEY PERÚ las siguientes garantías (marcar con una "X" una o más de las siguientes opciones):

Pagaré

El detalle de los alcances y obligaciones de la garantía antes señalada se encontrará en el Contrato que el cliente se obliga a suscribir con el Banco, en documento adicional. El respaldo de dicho pagaré se extenderá a cualquier otra obligación que el mantenga el cliente con el Banco.

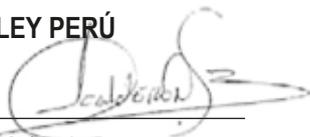
12. Declaración final del CLIENTE

El(Los) suscrito(s)

declaro(amos) haber recibido por parte de BANCO RIPLEY PERÚ, el Contrato de Crédito Personal "Préstamo Efectivo" y la Hoja Resumen correspondiente junto con el Cronograma de Pagos. Así mismo, declaro(amos) que BANCO RIPLEY PERÚ ha absuelto todas y cada una de mis(nuestras) dudas acerca del contenido y la forma de ejecución de las disposiciones señaladas en los mencionados documentos. En vista de ello, suscribo(suscribimos), en total conocimiento de las condiciones, el presente instrumento en señal de conformidad de los términos y condiciones del Crédito recibido en dos ejemplares de igual tenor en la ciudad de

Lima a los _____ días del mes de _____ de _____.

BANCO RIPLEY PERÚ



Nombre: Luis Calderón B.
DNI: 17968660

EL CLIENTE

Nombre: _____
DNI: _____

BANCO RIPLEY PERÚ



Nombre: Andre Pellegrin de la Flor
DNI: 06638405

CÓNYUGE DEL CLIENTE

Nombre: _____
DNI: _____